



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL ESTUDIO DE LA  
ADAPTACIÓN A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y  
PRODUCTIVAS BRASILEÑAS DE LA RAZA BOVINA RETINTA,  
TANTO EN PUREZA COMO EN CRUZAMIENTO CON RAZAS  
LOCALES**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y  
MEDIO AMBIENTE DE ESPAÑA Y**

**EL MINISTÉRIO DE AGRICULTURA, PECUÁRIA E  
ABASTECIMENTO DE BRASIL**





El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España (MAAMA) y el Ministerio de Agricultura, Pecuaria e Abastecimento de Brasil (MAPA), en adelante denominados los firmantes o los signatarios:

- En el contexto de las excelentes relaciones bilaterales entre ambos países.
- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 (Capítulo III sobre cooperación técnica y científico-tecnológica) del Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil, hecho en Madrid el 23 de julio de 1992.
- Considerando la disponibilidad de ambos Ministerios para transferir y compartir experiencias en la mejora de la producción cárnica bovina.
- Teniendo en cuenta que la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Retinta es la entidad reconocida oficialmente por el MAAMA, para la gestión del libro genealógico de la mencionada raza y tiene, entre otras funciones, la de realizar el programa de difusión de la mejora de esa raza ganadera.
- Con el ánimo de crear las condiciones favorables para incrementar su actividad, además del desarrollo de la cooperación y de la asistencia mutua, en la certeza de que esta colaboración logrará una mejora de los intercambios comerciales.
- Compartiendo el interés por mantener y potenciar los cauces de colaboración existentes.

Adoptan lo siguiente:

**Primero**, el objeto del presente Memorandum es la realización de un estudio sobre las condiciones de adaptación de los animales a las condiciones climáticas y productivas brasileñas, tanto en pureza como cruzados con razas locales brasileñas, procedentes de material genético (embriones y semen) obtenido de reproductores de raza Retinta, inscritos en el Libro Genealógico de la raza en España y donado por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Retinta.

**Segundo**, de conformidad con el objetivo marcado, el MAAMA, en colaboración con la Junta de Extremadura, coordinará la entrega por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Retinta al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento, de material genético (embriones y semen) de la raza bovina Retinta.





**Tercero** para la puesta en marcha de esta colaboración se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por tres responsables designados por cada uno de los firmantes. Dicha Comisión tendrá por objeto la coordinación de las acciones a desarrollar.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando se considere necesario por los signatarios, de forma alternativa en España y en Brasil, en la fecha y el lugar que oportunamente se determinen.

**Cuarto**, los compromisos adquiridos por los firmantes son los siguientes:

- A efectos del debido cumplimiento del Memorandum, el Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento (MAPA) de Brasil, asume los costes de adquisición de los contenedores para la conservación del material genético citado, así como los correspondientes al transporte desde España a Brasil.
- Asimismo, el Ministerio brasileño remitirá al MAAMA, antes del día 5 de diciembre de cada año de duración del Memorandum, los resultados que vayan obteniéndose a lo largo del estudio zootécnico-etológico de los animales que se obtengan y que participen en las pruebas.
- La realización de las pruebas, bajo estrictas pautas científico-técnicas, se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Escola de Agronomia e Zootecnia de la Universidade Federal de Alagoas (Maceió, Alagoas) y de la Empresa Brasileira de Pesquisas Agropecuárias de Ganado de Carne - Gado de Corte - EMBRAPA CNPGC (Campo Grande, Mato Grosso do Sul).
- La Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Retinta donará el material genético (embriones y semen), en la cantidad suficiente para la realización de las pruebas, informando al MAAMA sobre la cantidad de material que se dona, así como de las características zootécnicas de los animales de procedencia, al menos con quince días de antelación a la expedición de cada partida.



**Quinto**, los posibles derechos de propiedad intelectual o industrial, generados por la aplicación de este Memorandum, pertenecerán a los autores de los trabajos de investigación y desarrollo, debiendo ponerlos obligatoriamente a disposición de los firmantes, con la debida referencia de las fuentes.



Los resultados obtenidos, mediante la ejecución del mismo, podrán ser publicados, con independencia de la autorización del otro firmante, debiendo mencionar expresamente el origen de los resultados.

El acceso de terceros interesados a las informaciones obtenidas en la ejecución del Memorándum, se decidirá, caso por caso, por los firmantes, de conformidad con la legislación vigente en cada país, en materia de propiedad intelectual, y de protección de datos, de confidencialidad e información clasificada.

Lo que se dispone sobre propiedad intelectual lo es conforme a la legislación vigente al respecto en España y en Brasil.

**Sexto**, la aplicación del presente Memorándum se iniciará el día de su firma y finalizará el día 5 de diciembre de 2014, a no ser que uno de los firmantes notifique por escrito al otro, con un preaviso de seis meses, su voluntad de finalización del mismo. No obstante, su conclusión no afectará al cumplimiento de las acciones que estuvieran en ejecución, a menos que los firmantes convengan lo contrario.

Firmado en... Brasilia ..., el... 11 ... de... abril ... de 2012, en dos ejemplares, en idiomas español y portugués.

Por el Ministerio de Agricultura,  
Alimentación y Medio Ambiente  
de España

Miguel Arias Cañete  
Ministro



Por el Ministério da Agricultura,  
Pecuária e Abastecimento  
de Brasil

  
Mendes Ribeiro  
Ministro